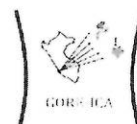




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0080-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **11 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 0440-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 011-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0307-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 19.Dic.2011, se aprueba la Liquidación Financiera N° 047-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, Liquidación Parcial, perteneciente al Proyecto: 2.090173 Reconstrucción de la Comisaría PNP – San Miguel – Pisco – Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.008266 Rehabilitación de Infraestructura; Obra: **“Reconstrucción de la Comisaría PNP – San Miguel – Pisco – Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**; Meta: Construcción de Oficinas 337.69 m2, Salas de Meditación 27.84 m2, Construcción de Veredas 308.01 m2, Gradas 4.5 m2, Asta de Bandera, Sardineles 21.00 m, Tanque cisterna de 6.40 m, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas Exteriores Generales, Cerco Opaco Tarrajeado y Pintado 3.20 m, Cerco Transparente Tipo Rejas 8.35 m y Cerco Existente a Rehabilitar incluyendo Portón 45.45 m; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **S/. 569.049.68** (Quinientos sesenta y nueve mil cuarenta y nueve y 68/100 Nuevos Soles), con un Saldo a Liquidar por el Costo de Construcción de la Obra de **S/. 2.704.68** (Dos mil setecientos cuatro y 68/100 Nuevos Soles).

Que, en la Liquidación Financiera Parcial indicada en el Considerando precedente, no había sido incluido el pago del Saldo Final a Favor del Contratista de Obra, determinado por la Liquidación de Contrato de obra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0011-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 26.Ene.2011 y su modificatoria Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0219-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 25.Ago.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 0022-2009-GORE-ICA, por el Sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 518.402.75** (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos dos y 75/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 6.415.32** (Seis mil cuatrocientos quince y 32/100 Nuevos Soles), correspondiente a Reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica y a Adicional de Obra y que fue cancelado parcialmente con los Comprobantes de Pago N° 0884 y 0885-0001 de fecha 31.May.2011 por el importe de **S/. 3.710.63** (Tres mil setecientos diez y 63/100 Nuevos Soles).





Gobierno Regional



Que, el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas, con Informe N° 035-2012-GORE-ICA-SGSL/VHJR de fecha 04.Jun.2012, remite la Liquidación Financiera N° 011-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL (Adicional) por el monto de **S/. 2.704.68** (Dos mil setecientos cuatro y 68/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter complementaria a la detallada en el numeral 2.3 de la Liquidación Financiera, y que el Costo Final de la Obra es de **S/. 518.402.74** (Quinientos dieciocho mil cuatrocientos dos y 74/100 Nuevos Soles), recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable señalado en la Conclusión 3.4 de la misma Liquidación; así también, proceda con la rebaja contable de la Cuenta: **1501.089901 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata** por el importe de **S/. 2.704.68** (Dos mil setecientos cuatro y 68/100 Nuevos Soles), con cargo a la Cuenta **1501.0399 Edificios y Estructuras – Estructuras – Otras Estructuras**; además, esta Liquidación Financiera Adicional debe anexarse como parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0307-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 19.Dic.2011; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, si es que, a la fecha no lo han realizado, de lo contrario, que se efectúe la transferencia financiera por el importe de esta Liquidación como parte del valor de la obra.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0440-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 011-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN : 05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA : 014 Orden Interno
SUB PROGRAMA : 0028 Operaciones Policiales





Gobierno Regional



- PROYECTO** : 2.090173 "Reconstrucción de la Comisaría PNP San Miguel Pisco – Ica Afectado por el Sismo del 15 Agosto 2007"
- COMPONENTE** : 2.008266 Rehabilitación de Infraestructura
- OBRA** : **"Reconstrucción de la Comisaría PNP San Miguel – Pisco – Ica Afectado por el Sismo del 15 Agosto del 2007"**
- META** : Construcción de Oficinas 337.69 m2, Salas de Meditación 27.84 m2, Construcción de Veredas 308.01 m2, Gradas 4.5 m2, Asta de Bandera, Sardineles 21.00 m. Tanque Cisterna de 6.40 m, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas Exteriores Generales, Cerco Opaco Tarrajado y Pintado 3.20 m Cerco Transparente Tipo Rejas 8.35 m y Cerco Existente a Rehabilitar incluyendo Portón 45.45 m.
- PLAZO DE EJECUCIÓN** : Inicial: 90 días; Ampliado: 114 días
- CONTRATISTA DE OBRA** : **CONSORCIO SAN VICENTE** (Integrado por FIMAR Contratistas Generales SAC. y Medardo Néstor Vásquez Ángeles)
- MONTO CONTRATADO** : Inicial : S/. 505.680.00 Nuevos Soles
Final : S/. 518.402.75 Nuevos Soles
- INSPECTOR DE OBRA** : **Ing. FIDEL SANTOS CABRERA HERNANDEZ**
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : San Miguel
Provincia : Pisco
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor de Obra	505.680.00	515.698.06
Gastos de Supervisión	22.158.80	0.00
Gastos Elaboración Exp. Tec.	21.240.48	21.240.48
Gastos Administrativos Elab. Exp. Tec.	4.800.00	714.36
Previsión Mayor Costo	15.170.40	0.00
TOTAL	569.049.68	537.652.90

AÑO DE EJECUCIÓN : 2009 – 2010 – 2011





Gobierno Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación complementaria a la detallada en el numeral 2.3 de la Liquidación Financiera, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe el registro contable señalado en la Conclusión 3.4 de la misma Liquidación; así también, proceda con la rebaja contable de la Cuenta: **1501.089901 Edificios y Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata** por el importe de **SI. 2.704.68** (Dos mil setecientos cuatro y 68/100 Nuevos Soles), con cargo a la Cuenta **1501.0399 Edificios y Estructuras – Estructuras – Otras Estructuras**; además, esta Liquidación Financiera Adicional debe anexarse como parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0307-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 19.Dic.2011.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, si es que, a la fecha no lo han realizado, de lo contrario, que se efectúe la transferencia financiera por el importe de esta Liquidación como parte del valor de la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

